



Alcaldía del Municipio

San Cristóbal

G - 20000479-7



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL ESTADO TÁCHIRA.-
CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN

El Consejo Local de Planificación Pública del Municipio San Cristóbal, en cumplimiento de instrucción impartida por el Tribunal Supremo de Justicia en su Sala Político Administrativa, Juzgado de Sustanciación, por la causa que corre en el expediente No. 2016-0652/am, emplaza a todos los Consejos Comunales ubicados en esta entidad territorial a que *emitan opinión sobre la demanda que por cobro de Bolívares interpuso la Sociedad Mercantil ROQUERA SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la compañía anónima INDUSTRIAS MINERAS DEL TÁCHIRA (CAIMTA), toda vez que el objeto es el incumplimiento en el pago de cánones establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" suscrito entre ambas empresas en fecha 16 de mayo de 1996.*

Para emitir dicha opinión se establece un plazo de cinco (05) días hábiles, comprendidos: entre 08/06/2017 al 14/06/2017, en horario de 08: 00 am a 04:00 pm de lunes a jueves y de 8:00 am a 1:00 pm el día viernes, las opiniones emitidas deberán presentarse por escrito ante el Consejo Local de Planificación Pública del Municipio San Cristóbal, ubicado en el Edificio Sede de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, en la Urb. Mérida, calle Carnevalli.



PATRICIA LORENA GUTIERREZ DE CEBALLOS
PRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL